

DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS**

31 DE DICIEMBRE DEL 2005

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Crédito tributario por leyes especiales.
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la Renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de Importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación Tributaria del Impuesto a la Renta.
- 9 Cálculo de la Reinversión de Utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta.
- 11 Resumen de la información para la devolución del IVA.
- 12 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 13 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior.
- 14 Detalle de los Tributos administrados por la Autoridad Fiscal y vector fiscal del contribuyente.
- 15 Copia del informe de Estados Financieros presentado en la Superintendencia respectiva.

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Abreviatura utilizada:

US \$ - Dólares Estadounidenses



PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de
Distribuidora Garzón S.A.

Guayaquil, 10 de abril del 2006

1. Hemos auditado los Estados Financieros de la compañía DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2005 y, con fecha 10 de abril del 2006, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoria fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoria y con el propósito de formarnos una opinión sobre los Estados Financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Una auditoria de Estados Financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los Estados Financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2005 que afecten significativamente los Estados Financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
 - Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - Conformidad de los Estados Financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
 - Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta,

Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;

Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.

4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el Informe sobre los Estados Financieros mencionado en el primer párrafo.
5. Nuestra auditoria fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los Estados Financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 a 14, preparados por la Administración de la compañía DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Circular 9170104DGEC-001, publicada en el Registro Oficial 264 del 2 de febrero de 2004, y no se requiere como parte de los Estados Financieros Básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoria aplicados en nuestra auditoria de los Estados Financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los Estados Financieros básicos tomados en conjunto.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9170104DGEC-001 publicada en el Registro Oficial 264 del 2 de febrero de 2004, informamos que no existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieran detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal, motivo por el cual no incluimos Informe de *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*, (Parte III del presente informe) la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.
7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de la compañía DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: SC-RNAE-2 No.505

CPA. César Calderón Zambrano
No. de Licencia Profesional: 13438
RUC Auditor: 0904124112001

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2005

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN	ANEXO 1
CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	ANEXO 2
CUADRO No. 1 DETALLE DE TRATAMIENTOS ESPECIALES, A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE, QUE AFECTAN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA (CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES).	
REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2005	ANEXO 3
CUADRO No. 2 UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2005	
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA Año fiscal 2005	ANEXO 4
CUADRO No. 3 CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA	
CUADRO No. 3.1 DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VS. DECLARACIONES	
CUADRO No. 3.2 CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS Año fiscal 2005	ANEXO 5
CUADRO No. 4 CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA DECLARADAS VS. LIBROS	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS Año fiscal 2005	ANEXO 6
CUADRO No. 5 VALORES SEGÚN LIBROS	
CUADRO No. 6 CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS	
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES Año fiscal 2005	ANEXO 7
CUADRO No. 7 CONSILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS.	
CUADRO No. 7.1 CONSILIACIÓN DE IMPORTACIONES VS. DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA ELECTRÓNICA	
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2005	ANEXO 8
CUADRO No. 8 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA	
CUADRO No. 9 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS	
CUADRO No. 10 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES	
CUADRO No. 11 DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES	
CUADRO No. 12 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA	
CUADRO No. 13 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS	
CUADRO No. 14 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN	
CUADRO No. 15 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE	
CÁLCULO DE LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES Año fiscal 2005	ANEXO 9
CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA	
CUADRO No. 17 CÁLCULO DE REINVERSIÓN	
CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - 2004	
CUADRO No. 18.1 CUADRO DE IMPUESTO - 2005	

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2005

CUADRO No. 19
CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL

CUADRO No. 19.1
CAPITAL Y RESERVA LEGAL

CUADRO No. 20
COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A REINVERTIR

CUADRO No. 21
REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN

DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

ANEXO 10

CUADRO No. 22
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2005

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA
Año fiscal 2005

ANEXO 11

CUADRO No. 23 y 24
CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

ANEXO 12

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

ANEXO 13

DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

ANEXO 14

COPIA DEL INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADO EN LA SUPERINTENDENCIA RESPECTIVA

ANEXO 15

DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2005

1. Datos del contribuyente sujeto a examen¹:

- 1.1 Número de RUC del Contribuyente: 0991401377001
- 1.2 Domicilio Tributario:
PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI
Ciudadela La Garzota Av. de las Américas S/N y Jaime Salinas Manzana 109 Edificio
Garzón Villalba
- 1.3 Nombre y No. de Cédula del Representante Legal:
SR. JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA
C.I No. 1800920694
- 1.4 Fecha de Nombramiento del Representante Legal: 02 DE JUNIO DEL 2002
- 1.5 Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía:
ECON. ERMEL ROSARIO RUEDA
C.I No. 0701562423
- 1.6 Actividad Económica Principal:
VENTAS AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS
AUTOMOTORES
- 1.7 Actividad Económica Secundaria:
NO APLICA
- 1.8 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de
Examen (poner visto en la columna central, en caso de aplicar)²:

¹ Los datos que se muestran en este anexo cumplen el objetivo de actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes.

Disminución de Capital		NO APLICA	
Prórroga del Contrato Social		NO APLICA	
Transformación		NO APLICA	
Fusión		NO APLICA	
Escisión		NO APLICA	
Cambio de Nombre		NO APLICA	
Cambio de Domicilio		NO APLICA	
Convalidación		NO APLICA	
Reactivación de la Compañía		NO APLICA	
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales		NO APLICA	
Reducción de la duración de la Compañía		NO APLICA	
Exclusión de alguno de los miembros		NO APLICA	
Otros (detallar)		NO APLICA	

- 1.9 Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.11.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, y su nacionalidad⁴:

CUADRO 1.11.1. DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.							
Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones /participaciones	% 5	Dividendos Repartidos ⁶ en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	
						Anticipo de Dividendos 10	Valor de la Retención
GARZON URRUTIA JAIME	1800920694	ECUATORIANA	6,325	55%			
GARZON VILLALBA JAIME	0914355474	ECUATORIANA	5,175	45%			
TOTAL			11,500	100%			

- 1.10 En el caso de un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.12.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.12.2).

RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO):

RUC DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO): _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: _____

⁴ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.11.1 las palabras "No Aplica".

⁵ Del 6% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 6% agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁶ Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la repartición de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

RUC DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: _____
CLASE DE FIDEICOMISO⁷: _____
OBJETO DE FIDEICOMISO⁸: _____

SUJETO PASIVO OBLIGADO A PAGAR IMPUESTO DENTRO DEL FIDEICOMISO _____

CUADRO 1.12.1 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005			
Constituyente (s)			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Patrimonio Autónomo
NO APLICA			

CUADRO 1.12.2 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005			
Beneficiario (s)			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario
NO APLICA			

- 1.11 Un detalle de las principales compañías relacionadas vigentes durante el ejercicio analizado (referirse a la NEC 6 y Art. 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno), donde se incluya la razón social y el número de RUC de las mismas, según el siguiente detalle:

DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.		
Principales Compañías Relacionadas		
Razón Social	RUC	Naturaleza de la Relación ⁹
GARUVISA S.A.	0991308717001	SUBSIDIARIA ASOCIADA

⁷ Clase De Fideicomiso; por ejemplo, inmobiliario. Objeto del Fideicomiso; por ejemplo, construcción de conjunto habitacional XXXXX.

⁸ Ibidem.

⁹ Se refiere a la descripción del tipo de relación existente entre la compañía auditada y la compañía relacionada.

- 1.12 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

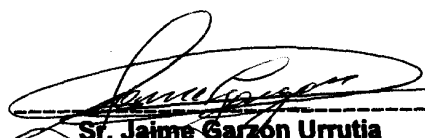
NO APLICA _____

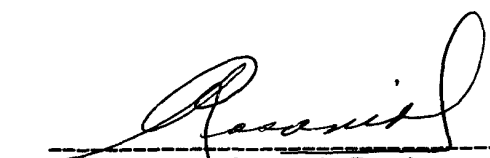
- 1.13 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

NO APLICA _____

- 1.14 Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al inciso tercero del Artículo 23 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2005. En el caso de considerarse como gasto deducible adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.										
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005										
Reembolsos Al Exterior										
Beneficiario del reembolso ¹⁰		Proveedor del Servicio ¹¹			Descripción del Gasto	Moneda de pago	Monto en Moneda de pago	Valor (En US Dólares)	No. Diario o comprobante de Registro del gasto	Cuenta del Registro del gasto
Nombre o Razón Social	País	Nombre o Razón Social	País	¿Constituye Renta gravada en el Ecuador? SI/NO						
							Total			


Sr. Jaime Garzón Urrutia
Representante Legal
DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.


Econ. Emel Rosario Rueda
RUC No. 0701562423001
Contador Registro No.03084
DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.

¹⁰ Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.

¹¹ -

CUADRO No. 3.1 DIFERENCIA DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES																				
Mes	Ventas según Libro (a)										Ventas según Contribuyente (b)									Diferencia (b-a)
	Ventas Gravadas con tarifa 12%	Ventas de Activos Fijos gravados con tarifa 12%	Otros con tarifa 12%	Ventas Netas Gravadas con Tarifa 0%	Devoluciones en Ventas con tarifa 0%	Devoluciones en notas de crédito	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Total Ventas con Tarifa 0%	Ventas Gravadas con tarifa 12% (costeado \$01)	Ventas de Activos Fijos gravados con tarifa 12% (costeado \$02)	Otros con tarifa 12% (costeado \$03)	Ventas Netas Gravadas con Tarifa 0% (costeado \$04)	Ventas de Activos Fijos gravados con tarifa 0% (costeado \$05)	Devoluciones en ventas con tarifa 0% de crédito (costeado \$06)	Exportaciones de Bienes (costeado \$07)	Exportaciones de Servicios (costeado \$08)	Total Ventas con Tarifa 0% (costeado \$09)		
Enero	2,123,128	-	-	(5,786.57)	-	-	-	-	207,343.61	2,123,546.82	-	-	-	-	(8,303.36)	-	-	207,346.76	(2.14)	
Febrero	187,332.10	-	-	(2,886.17)	-	-	-	-	184,666.89	187,171.62	-	-	-	-	(2,539.78)	-	-	184,664.87	2.75	
Marzo	186,156.16	-	-	(8,086.66)	-	-	4,320.00	-	192,389.71	186,385.80	-	-	-	-	(7,271.23)	-	-	182,367.17	3.94	
Abril	1,462,381.22	-	-	(4,362.88)	-	-	-	-	1,458,018.32	1,458,602.23	-	-	-	-	(2,884.40)	-	4,320.00	1,457,137.83	6.49	
Mayo	186,354.48	-	-	(2,127.02)	-	-	-	-	184,227.46	186,057.66	-	-	-	-	(2,862.26)	-	-	183,195.17	(1.82)	
Junio	2,188,200.20	-	-	(2,188.20)	-	-	-	-	2,186,012.00	-	-	-	-	-	-	-	-	2,183,823.80	(2.40)	
Julio	50,282.86	-	-	(4,296.11)	-	-	-	-	45,986.75	50,282.76	-	-	-	-	(3,647.23)	-	-	49,639.42	0.11	
Agosto	2,081,258.17	-	-	(2,081.26)	-	-	-	-	2,079,176.91	-	-	-	-	-	(6,722.26)	-	-	2,082,288.17	(1.00)	
Septiembre	1,316,666.67	-	-	(3,316.67)	-	-	-	-	1,313,350.00	1,316,666.67	-	-	-	-	(3,316.67)	-	-	1,313,350.00	(3.32)	
Octubre	186,357.39	-	-	(2,627.68)	-	-	-	-	183,729.71	213,073.33	3,120.00	-	-	-	(8,361.92)	-	-	211,846.41	(8.12)	
Noviembre	1,183,631.17	-	-	(1,183.63)	-	-	-	-	1,182,447.54	1,183,631.17	-	-	-	-	(1,183.63)	-	-	1,182,447.54	(3.63)	
Diciembre	186,507.96	-	-	(12,592.32)	-	-	-	-	173,915.64	-	-	-	-	-	(11,676.68)	-	-	173,216.06	(6.88)	
TOTAL	2,366,869.88	-	-	(75,858.88)	-	-	4,320.00	-	2,372,448.51	2,372,448.51	6,438.00	-	-	-	(64,387.67)	-	4,320.00	2,379,548.89	(8,100.38)	

NOTA: La diferencia existente se debe principalmente a los US \$ 8,625.00 en concepto de venta de activos fijos (vehículos) que mantenía la compañía y que fueron debidamente facturados y presentados en las declaraciones de impuestos mensuales en los meses de Septiembre y Octubre, pero que sin embargo en sus registros contables solamente refleja el valor de la utilidad obtenida a través de esas ventas efectuadas cuyo monto asciende a US\$ 7,000.16.

CUADRO No. 3.2
CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 12%				Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 9%				Exportaciones Anuales			
Región Declaraciones IVA (coeficiente: 101+ 106+107) (I)+(J)+(K)	Región Declaración de Importación de la Renta (coeficiente 103) (L)	Diferencia (I)-(J)	Explicación Diferencia (I) (M)	Región Declaraciones IVA (coeficiente 101+ 106+107) (N)+(O)+(P)	Diferencias (N)-(O)	Explicación Diferencia (N) (Q)	Región Declaraciones IVA (coeficiente 101+116) (R)+(S)+(T)	Región Declaración de Importación de la Renta (coeficiente 103) (U)	Diferencias (R)-(S)	Explicación Diferencia (R) (V)+(W)	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	
2.779.059,06	2.296.132,31	8.862,27	-	-	-	-	-	-	4.320,00	4.320,00	
3.374.059,06	3.368.133,31	8.899,97	-	-	-	-	-	-	4.320,00	4.320,00	

NOTAS:

[illegible]

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario.


Representative
Legislative Council of the State of New Jersey

Roberto
Eugenio Ernesto Roberto Pardo
RUC No. 970168623001
Cotizador Registro No. 03044
DISTRIBUIDORA GARCÓN S.A.

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
21403017	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21403007	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	1,68	-	-	-	1,68
21403007	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	195,66	403,26	126,94	80,03	59,74	51,00	-	51,30	114,30	138,74	261,30	5.937,30	7.419,57
	Total de retenciones según libros	195,66	403,26	126,94	80,03	59,74	51,00	-	51,30	115,98	138,74	261,30	5.937,30	7.421,25

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 896) (a)	195,66	403,26	126,94	80,03	59,74	51,00	-	51,30	115,98	138,74	261,30	5.937,30	7.421,25
Diferencia (Ver Nota General)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de retenciones según libros	195,66	403,26	126,94	80,03	59,74	51,00	-	51,30	115,98	138,74	261,30	5.937,30	7.421,25

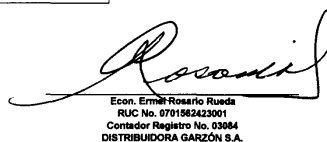
NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 (casillero 896), según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario en relación a la normativa legal y contable vigente, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Representante Legal
 DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.


 Econ. Emel Rosario Rueda
 RUC No. 0791862423001
 Contador Registro No. 03084
 DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
21403001	Retenciones en la fuente relaciones de dependencia (por pagar SRI)	268.76	268.76	337.21	313.49	313.49	313.49	313.49	313.49	313.49	313.49	313.49	313.49	3,696.14
21403002-03-04-06-12	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	158.00	158.01	80.58	75.58	124.12	250.47	71.12	110.53	230.54	404.59	157.08	117.03	1,953.85
	Retenciones en la fuente 5 % Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21403014	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21403008	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	224.72	228.72	94.28	94.28	116.02	47.14	-	14.00	56.00	56.00	126.00	3,868.00	4,925.15
	Retenciones en la fuente SEGUROS Y REASEGUROS 0.1% (por pagar SRI)	0.36	0.05	0.35	0.05	0.19	0.53	-	5.46	0.28	0.14	0.13	0.21	7.73
	Total según libros	691.84	604.04	512.42	487.40	553.82	621.83	384.61	443.58	623.29	774.22	597.30	4,298.73	10,592.86

NOTA: En vista de que el formato que establece el SRI no refleja la línea para identificar las retenciones realizadas en concepto de seguros, nos vimos en la necesidad de agregar una para detallar dichos valores.

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	691.84	604.04	512.42	487.40	553.82	621.83	384.61	443.58	623.29	774.22	597.30	4,298.73	10,592.86
Diferencia (Ver Nota General)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de retenciones según libros	691.84	604.04	512.42	487.40	553.82	621.83	384.61	443.58	623.29	774.22	597.30	4,298.73	10,592.86

NOTAS:

- a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2005 son los dictados en las siguientes resoluciones:
- a.3. Resolución NAC-0152 de 24 de marzo del 2003 publicada en el R.O. 52 del 1 de abril del 2003.
- b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) donde se registren las retenciones.
- c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutos en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
- Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Representante Legal
DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.


Eder Rosario Rueta
RUC No. 0701583423001
Contador Registro No. 03384
DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.

DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
 Año fiscal 2005
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 1 de 8)

CUADRO No. 8
 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cta. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL		34101007		49.242,82
Más/Menos otras pérdidas conciliatorias para participación laboral (b)		62104001-002-006		5.527,97
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 10% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				54.770,79
10% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803	21502005	CUADRO No. 12	8.215,62
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802			49.242,82
Menos:				
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	811		CUADRO No. 13	0,00
15% Participación a trabajadores (f)	803	21502005	CUADRO No. 12	8.215,62
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804		CUADRO No. 9	0,00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	805		CUADRO No. 9	0,00
Otras deducciones (b)	812 + 813			0,00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas pérdidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
Más:				
Gastos no deducibles en el país	806		CUADRO No. 10	5.527,97
Gastos no deducibles en el extranjero	807		CUADRO No. 10	0,00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	808			0,00
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos	809			0,00
15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas	810			0,00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas pérdidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE			CUADRO No. 16	46.556,17
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817		CUADRO No. 18.1	46.556,17
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	818		CUADRO No. 18.1	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818	21507001		11.638,79
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			11.638,79
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta	819			0,00
Impuesto a la Renta pagado por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI)	821			0,00
Retenciones en la fuente del año	820	11501005		20.084,89
Crédito Tributario por leyes especiales (c)	823		CUADRO No. 11	0,00
Retenciones por dividendos anticipados	821		CUADRO No. 2	0,00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 95 RLRTI)				0,00
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no exceda el valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador (Art. 49 LRTI).				0,00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	899			-
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	898			(8.446,10)

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en el Suplemento del Registro Oficial 484 del 31 de diciembre del 2001. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades*, vigente para el año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2005-0837, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Deposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada pérdida o, en el caso de que una pérdida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

e. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; relaciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reclasificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:**Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:****Supremacía de la Ley Tributaria:**

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma:

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 153 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral:

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-8 de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos:

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley tributaria (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles:

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúan para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no están exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI); por lo tanto, no se hará extensible a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizados.

DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

(NO APLICA)

ANEXO 8
(Página 3 de 8)

CUADRO No. 9
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cla. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).				0,00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 12 RLRTI).				0,00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 13 RLRTI).				0,00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).				0,00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 15 RLRTI).				0,00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6; Art. 84 de RLRTI).				0,00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 19 RLRTI).				0,00
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).				0,00
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 16 RLRTI).				0,00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0,00
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 18 RLRTI).				0,00
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).				0,00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0,00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 14 RLRTI).				0,00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 55 RLRTI).				0,00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				0,00
Rendimientos financieros en títulos emitidos por el sector público, con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Intereses de cédulas hipotecarias emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Intereses de bonos de garantía general o específica y bonos de prenda. Incluyendo las operaciones de reporto, emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Intereses de obligaciones emitidas por sociedades, mayores a un año a través de la Bolsa de Valores, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Intereses de obligaciones pactadas en UVC, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Otros (detallar)				0,00

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

0,00

NOTA:

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 4 de 8)

CUADRO No. 10
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cla. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0,00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0,00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).		62104001-002	Mora y multa tributaria	0,21
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0,00
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0,00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).				0,00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 15			0,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).				0,00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).				0,00
Provisiones para desahucio (Art. 10, numeral 14 LRTI).				0,00
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).				0,00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, primer numeral siguiente al 17).				0,00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).				0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 26 RLRTI num. 8).				0,00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).				0,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal b).				0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal d).				0,00
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 21 RLRTI, numeral 11).	CUADRO No. 14			0,00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 22 RLRTI, numeral 6).				0,00
Gastos personales del contribuyente (Art. 26 RLRTI, numeral 1).				0,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7.8.11- Art. 26 num. 2 RLRTI).				0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal a. Art. 26 num. 3 RLRTI).				0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 26 RLRTI, numeral 4).				0,00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 26 RLRTI, numeral 5).				0,00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 22 RLRTI, numeral 4).				0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 26 RLRTI, numeral 8).				0,00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 26 RLRTI numeral 6).				0,00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 26 RLRTI numeral 7).				0,00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberse constituido (Art. 26 RLRTI numeral 9).				0,00
Efecto de depreciaciones de reavalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes reavaluados (Art. 21, Numeral 6, literal f del RLRTI).				0,00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):		62104006	Otros Gastos No Deducibles	5.527,76
Gastos no sustentados				0,00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

5.527,97

NOTAS:

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

(NO APLICA)

CUADRO No. 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable	34101007		48.242,82
(-) 15% de participación a trabajadores (a)	21802008	CUADRO NO. 8	8.215,62
Utilidad después de participaciones			41.027,20
(-) Ingresos exentos			-
(-) Otras deducciones			-
(+) Gastos no deducibles	62104001-002-006		5.527,97
(-) Otras pérdidas conciliatorias no gravadas (b)			-
Utilidad Gravable			48.555,17
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)			11.838,79

CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
Al 31 de diciembre de 2005

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2000	Amortización Año 2001	Amortización Año 2002	Amortización Año 2003	Amortización Año 2004	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2005	Saldo Acumulado	Saldo a Diciembre 31, 2005
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		(7)	(8) = (2)-(3)-(4)-(5)-(6)-(7)	(1) - (8)
Pérdida 2000	Hasta 2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta											
Pérdida 2001	Hasta 2006	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta											
Pérdida 2002	Hasta 2007	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta											
Pérdida 2003	Hasta 2008	4.861,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	4.861,68
Según Declaración de Impuesto a la Renta											
Pérdida 2004	Hasta 2009	10.901,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	10.901,22
Según Declaración de Impuesto a la Renta											
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	CUADRO NO. 8	0,00	0,00	15.762,91

NOTA: A pesar de que la compañía presenta pérdidas en los periodos 2003 y 2004 no ha efectuado la amortización de pérdidas por cuanto dichos valores van a ser compensados con las utilidades acumuladas que se mantiene como parte del Patrimonio.

NOTAS:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación. En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

b. Corresponde a pérdidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas	61100000-62100000-63100000-64100000		531.145,85
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			-
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			531.145,85
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			10.622,92
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			-
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	-
Gastos de Gestión durante el ejercicio			0,00
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			10.622,92
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			-
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0,00

NOTAS :

- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRTI, numeral 11.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699	41101000-42101000		2.282.457,16
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804			-
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805			-
Total Ingresos gravados				2.282.457,16
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				68.473,71
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		62121035-37-62122035		4.834,64
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	-
Gastos de viaje durante el ejercicio		62121035-37-62122035		4.834,64
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				68.473,71
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				-
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		62121035-37-62122035		4.834,64

NOTAS:

a. La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.

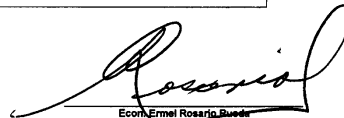
b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 196. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Emel Rosario Bueda
Representante Legal
DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.


Emel Rosario Bueda
RUC No. 0701662423001
Contador Registro No. 03064
DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.

DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2005
(En US Dólares)
CUADRO No. 22 (a)
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N°

20000002

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102 AÑO

2005

104 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

201 RUC

0981601377001

202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

DISTRIBUIDORA

203 EXPEDIENTE

GARZÓN S.A.

77459

Descripción de la Cuenta Contable	Código de la Cuenta Contable	Importe de la Cuenta Contable	Importe de la Cuenta Contable	Importe de la Cuenta Contable
ESTADO DE SITUACIÓN				
300 ACTIVO				
310 ACTIVO CORRIENTE				
CAJA BANCOS	11110000		Caja	8,093.05
	11120000		Bancos Nacionales	9,301.91
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES				
CTAS. Y DOC. POR COBRAR CUENTES NO RELACIONADOR	11600000		Cuentas	254,439.55
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	11204000		Reserva Cuentas Incobrables	-9,491.99
CTAS. Y DOC. POR COBRAR CUENTES RELACIONADOS	11206000		Afiliados Nacionales	86,233.10
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11208000		Proveedores Extranjeros	91,638.05
	11209000		Anticipo Proveedores	2,483.42
	11210000		Fundaciones y empleados por Cobrar	50.00
	11211000		Reclamos a Proveedores Sobre Importaciones	6,996.93
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	11501001		Impuesto al Valor Agregado	29,781.03
	11501003		Retención Iva 30%	260.75
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA AÑO AN)				
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA)	11501005		Retenciones en la Fuente	20,085.06
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA				
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO				
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES				
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN	11402000		Inventarios	1,572,672.17
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	11401000		Importaciones en Tránsito	1,855.05
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS				
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	11502000		Seguros	3,017.25
ARRENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO				
DEBERES PAGADOS POR ANTICIPADO				
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	11302000		Depósitos en Garantías	345.68
TOTAL ACTIVO CORRIENTE				
390 ACTIVO FIJO				
ACTIVO FIJO TANGIBLE				
TERRENOS				
EDIFICIOS				
OBRA EN PROCESO				
METALACIONES				
MUEBLES Y ENSERES	2201003		Muebles y Enseres	37,055.50
MAQUINARIA Y EQUIPO				
NAVES, AERONAVES, BARCASAS Y SIMILARES				
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	2201005		Equipos de Computación	22,236.62
VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMIÓN MOVI	2201004		Vehículos	59,748.00
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	2201002		Equipos de Oficina	26,884.65
	2201006		Equipos Misceláneos	13,022.35
	2201008		Equipos de Frio Tuberias y Accesorios	11,268.20
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE				

Código del activo		Código del activo	Código del activo		Valor
Código del activo		Código del activo	Código del activo		Valor
1.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO		2301000	Depreciación Acumulada		-64 403,89
1.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACCELERADA DE VEHÍCULOS, EQUIPO TRANSPORTE Y EQUIPO CAMIÓN			TOTAL		-64 403,89
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE			TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE		588 323,23
ACTIVO FIJO INTANGIBLE			TOTAL		0,00
MARCA, PATENTE, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES			TOTAL		0,00
1.1 AMORTIZACIONES ACUMULADAS			TOTAL		0,00
TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE			TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE		0,00
TOTAL ACTIVO FIJO			TOTAL ACTIVO FIJO		588 323,23
OTROS ACTIVOS			TOTAL		0,00
ACTIVO DIFERIDO			TOTAL		0,00
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN			TOTAL		0,00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y OTROS			TOTAL		0,00
BALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIARIO (Declaraciones año 2004)			TOTAL		0,00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS			TOTAL		0,00
1.1 AMORTIZACIÓN ACUMULADA			TOTAL		0,00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO			TOTAL ACTIVO DIFERIDO		0,00
OTROS ACTIVOS			TOTAL		0,00
CLIENTES RELACIONADOS	CLIENTES RELACIONADOS		TOTAL		0,00
	CLIENTES NO RELACIONADOS		TOTAL		0,00
	OTROS		TOTAL		0,00
1.1 PROVISIONES INDETERMINABLES			TOTAL		0,00
SOCIEDADES RELACIONADAS	SOCIEDADES RELACIONADAS		TOTAL		0,00
	OTRAS		TOTAL		0,00
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO			TOTAL		0,00
OTROS ACTIVOS		11505000	Propaganda y Publicidad		559,36
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO			TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO		559,36
ACTIVOS CORRIENTES			TOTAL DE ACTIVO		588 323,23
TOTAL DEL ACTIVO			TOTAL DE ACTIVO		588 323,23
PASIVO			TOTAL PASIVO		588 323,23
PASIVO CORRIENTE			TOTAL PASIVO CORRIENTE		588 323,23
LOCALES	LOCALES	21504000	Servicios por Pagar		545,20
	DEL EXTERIOR	21202000	Proveedores Extranjeros		59 368,78
LOCALES	LOCALES	21101001	Banco Pichincha		194 300,00
	LOCALES	21101003	Banco Bolivariano		580 000,00
LOCALES	LOCALES	21101004	Sobregiro Bancario		25 670,70
	DEL EXTERIOR		TOTAL		759 938,70
LOCALES	LOCALES		TOTAL		0,00
DEL EXTERIOR	DEL EXTERIOR		TOTAL		0,00
CON LA ADEL TRIBUTARIA	CON LA ADEL TRIBUTARIA	21402001	Impuesto al Valor Agregado		20 785,93
	CON LA ADEL TRIBUTARIA	21403000	Retenciones por Pagar		10 236,03
CON LA ADEL TRIBUTARIA	CON LA ADEL TRIBUTARIA	21507000	Impuesto a la Renta por Pagar		11 638,79
	CON LA ADEL TRIBUTARIA		TOTAL		42 660,75
CON EL SER	CON EL SER	21503000	Seguro Social por Pagar		3 150,74
CON EMPLEADOS	CON EMPLEADOS	21502000	Beneficios Sociales		25 331,72
PARTICIPACIONES TRIBUTARIAS POR PAGAR DEL SERVICIO	PARTICIPACIONES TRIBUTARIAS POR PAGAR DEL SERVICIO		TOTAL		28 482,46
TRANSPARENCIA CASA MATRIZ Y SUCURSALES (DEL EXTERIOR)	TRANSPARENCIA CASA MATRIZ Y SUCURSALES (DEL EXTERIOR)		TOTAL		0,00
PROVISIONES	PROVISIONES	21508001	Interés Acumulado por Pagar Banco Pichincha		1 683,93
PROVISIONES	PROVISIONES	21508004	Interés Acumulado por Pagar Banco Bolivariano		20 194,45
PROVISIONES	PROVISIONES	21401000	Otras Cuentas por Pagar		319 323,57
CRÉDITO A MUTUO	CRÉDITO A MUTUO		TOTAL		341 201,95
TOTAL PASIVO CORRIENTE			TOTAL PASIVO CORRIENTE		588 323,23
PASIVO LARGO PLAZO			TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		0,00
LOCALES	LOCALES		TOTAL		0,00
	DEL EXTERIOR		TOTAL		0,00
LOCALES	LOCALES		TOTAL		0,00
	DEL EXTERIOR		TOTAL		0,00

Nombre del Centro	Código del Proyecto y Subproyecto de Inversión	Código del Proyecto y Subproyecto de Inversión	Detalle de la Cuenta Contable de la Cta. 48	Valor
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCTIVOS POR LA SOCIEDAD	75	11402000	Inventarios	-1,572,872.17
			TOTAL	-1,572,872.17
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	75			
			TOTAL	0.00
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	75			
			TOTAL	0.00
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	75			
			TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	75			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	75			
			TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	75			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	75			
			TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	75			
			TOTAL	0.00
BAJA DE INVENTARIOS	75			
			TOTAL	0.00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	75	81125001	Remuneración Unificada departamento de Ventas	8,847.23
		82121001	Remuneración Unificada departamento Presidencia	32,763.38
		82122001	Remuneración Unificada departamento Gerencia	34,508.06
		82123001	Remuneración Unificada departamento Financiero	26,844.41
		82124001	Remuneración Unificada departamento Comercio Exterior	8,250.69
		82125001	Remuneración Unificada departamento Bodega	14,149.34
		82126001	Remuneración Unificada departamento Caja	3,278.35
		82127001	Remuneración Unificada departamento Sistemas	5,032.28
		82128001	Remuneración Unificada departamento Administración	6,587.91
		82129001	Remuneración Unificada Sucursal Sur	10,292.68
		82130001	Remuneración Unificada Sucursal Centro	11,484.74
		82131001	Remuneración Unificada Recepción	2,812.85
		82121002 - 82122002	Componentes Salarios Presidencia - Gerencia	32.00
			TOTAL	11,527.33
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES A TRAVÉS DE TERCERIZADORAS	75	82110001	Administración de Personal	11,527.33
			TOTAL	11,527.33
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluido fondo de reserva)	75			
			TOTAL	0.00
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	75	81125004-82121004-82122004-82123004-82124004-82125004-82126004-82127004-82128004-82129004-82130004	Bono Navideño Dpto. (Ventas-Presidencia-Gerencia-Financiero-Com. Ext.-Bodega-Caja-Sucursal Sur-Sucursal Centro)	11,848.88
			Bono Escolar Dpto. (Ventas-Presidencia-Gerencia-Financiero-Com. Ext.-Bodega-Caja-Sucursal Sur-Sucursal Centro)	3,681.83
			Vacaciones Dpto. (Ventas-Presidencia-Gerencia-Financiero-Com. Ext.-Bodega-Caja-Sucursal Sur-Sucursal Centro)	7,348.65
			Fondo de Reserva Dpto. (Ventas-Presidencia-Gerencia-Financiero-Com. Ext.-Bodega-Caja-Sucursal Sur-Sucursal Centro)	15,242.48
			Aporte Patronal 11, 15% Dpto. (Ventas-Presidencia-Gerencia-Financiero-Com. Ext.-Bodega-Caja-Sucursal Sur-Sucursal Centro)	18,118.39
			Aporte Patronal Secop 0, 5% Dpto. (Ventas-Presidencia-Gerencia-Financiero-Com. Ext.-Bodega-Caja-Sucursal Sur-Sucursal Centro)	812.42
			Aporte Patronal Ices 0, 5% Dpto. (Ventas-Presidencia-Gerencia-Financiero-Com. Ext.-Bodega-Caja-Sucursal Sur-Sucursal Centro)	812.42
			Bono Escolar	248.80
			TOTAL	58,905.85
GASTO PROVISIÓN PARA AJUSTACIÓN PATRONAL	75			
			TOTAL	0.00
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	75	82101010	Servicios Prestados	7,880.07
		82128082-82129082-82130082	Alimentación y Refrigerios Dpto. (Administración-Sucursal Sur-Sucursal Centro)	981.90
			TOTAL	8,861.97
REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	75	82110005	Otros Servicios Fijos	1,587.87
		82109000	Honorarios Profesionales	1,084.00
			TOTAL	2,671.87
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	75			
			TOTAL	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	75	81125028-82122028-82124028-82126028-82128028-82130028	Mantenimiento Varos Dpto. (Ventas-Gerencia-Bodega-Administración-Sucursal Sur-Sucursal Centro)	333.78
		81125032-82121032-82122032-82123032-82124032-82125032-82126032-82127032-82128032-82129032-82130032	Mantenimiento Equipos Computa Dpto. (Ventas-Presidencia-Gerencia-Financiero-Com. Ext.-Bodega-Caja-Sucursal Sur-Sucursal Centro)	1,520.30
		82108000	Mantenimiento y Reparaciones	17,331.86
		82124049	Mantenimiento Equipos Ofici Dpto. (Com. Ext.)	117.28
		82124051-82127051-82128051-82130051	Mantenimiento Vehículo (Bodega-Sistemas-Administración-Sucursal Centro)	2,954.87
		82124083-82129083-82130083	Mantenimiento y Reparaciones Dpto. (Bodega-Sucursal Sur-Sucursal Centro)	149.09
			TOTAL	20,067.31
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	75	81111001	Alquileres	53,760.00
			TOTAL	53,760.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES	75			
			TOTAL	0.00
COMISION A SOCIEDADES	75			
			TOTAL	0.00
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	75	81113002	Propaganda y Publicidad	1,633.84
		81113009	Ferias y Promociones	840.00
		81125070	Ferias y Promociones Dpto. Ventas	2,318.52
		81113011	Muestras	4.00
		82122084-82131084	Periodicos, Revistas y Folletos Dpto. (Gerencia-Recepcion)	47.55
			TOTAL	4,843.91
COMBUSTIBLES	75	81125027-82124027-82128027-82130027	Gasolina Dpto. (Ventas-Bodega-Administración-Sucursal Centro)	5,126.27
		82124028-82128028	Acetes y Lubricantes (Bodega-Administración)	127.47
			TOTAL	5,253.74
LUBRICANTES	75			
			TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	75			
			TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR	75			
			TOTAL	0.00
SEGUROS Y REASEGUROS (pólizas y coberturas)	75	82112000	Seguros	5,835.19
			TOTAL	5,835.19
SUMINISTROS Y MATERIALES	75	81125073-82121073-82122073	Suministros Domesticos Dpto. (Ventas-Presidencia)	472.03
		81125081-82122081-82123081-82124081-82125081-82126081-82127081-82128081-82129081-82130081	Suministros Oficina Dpto. (Ventas-Gerencia-Financiero-Com. Ext.-Sistemas-Administración-Sucursal Sur-Sucursal Centro)	809.04
		81125023-82121023-82122023-82123023-82124023-82125023-82126023-82127023-82128023-82129023-82130023	Útiles y Papelería Dpto. (Ventas-Presidencia-Gerencia-Financiero-Com. Ext.-Bodega-Caja-Sucursal Sur-Sucursal Centro)	1,103.48
		82113002	Útiles de Oficina	6,343.09
		82113016	Materiales de Limpieza	150.87
		82121024-82122024-82128024-82129024-82130024	Materiales Limpieza Dpto. (Presidencia-Gerencia-Administración-Sucursal Sur-Sucursal Centro)	239.83
		82124069-82129069-82130069	Materiales de Embalaje (Bodega-Sucursal Sur-Sucursal Centro)	1,405.93
			TOTAL	10,423.17
TRANSPORTE	75	81125086-82124086-82124086	Fletes y Acarros Dpto. (Ventas-Com. Ext.-Bodega)	14.95
		82113014	Movilizaciones Varas	733.30
		82123025-82124025-82127025-82128025-82129025-82130025	Movilizaciones Varas Dpto. (Financiero-Com. Ext.-Sistemas-Administración-Sucursal Centro)	108.75
			TOTAL	857.00
GASTOS DE GESTION (agencias e intermediarios, inspecciones y otras)	75			
			TOTAL	0.00
GASTOS DE VIAJE	75	82121035	Pasajes Viajes al Exterior Dpto. Presidencia	2,987.31
		82121037	Gastos de Viajes al Exterior Dpto. Presidencia	33.80
		82122035	Pasajes Viajes al Exterior Dpto. Gerencia	1,813.73
			TOTAL	4,834.84
AGUA, ENERGIA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	75	82105000	Servicios Públicos	15,312.47
		82121048-82122048-82124048-82126048-82128048-82130048	Telefono Celular (Presidencia-Gerencia-Com. Ext.-Caja-Sucursal Sur-Sucursal Centro)	7,251.80
		82130039	Telefono y Fax (Sucursal Centro)	1,590.07
		82130047	Energia Electrica (Sucursal Centro)	832.84
			TOTAL	24,997.18

NOBRE: **DR. JAMES GARZON URRUTIA**
 Campo 108 C.I. No. **18000000**

CONTADOR		ECON. ERNESTO ROSARIO RUEDA	
NOMBRE			
Campo 199	C.I. No.	0701592473	

CONTRATO	NOMBRE	ECOM ERNEST ROSARIO RUEDA
Campo 199	C.I. No.	0701502433

a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2005.

b. Corresponde a los caudatarios del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas N.º 186, publicada el 12 de enero de 2005 en el R.O. 196. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; se recomienda que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen files.

d. Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante al P/G, cambio en la figura jurídica de la empresa, con ínter compañías, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones/fusiones y los fideicomisos, siendo estas recurrentes y no recurrentes).

La compañía a partir del periodo 2005 decidió administrar el personal que mantenía bajo la empresa tercializadora NOVELL S.A. ocasionando que en sus Estados de Resultados se generen cuentas contables que en comparación al año anterior no se encontraban reflejadas. Esta situación a pesar de no incidir en lo absoluto en los resultados propios de la compañía, genera que en la presentación de éste Estado, la inclusión de cuentas que varían totalmente su estructura.



Sr. Jaime Garzón Urrutia
Representante Legal
DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.

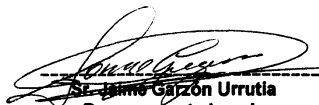


Econ. Ermel Rosario Rueda
RUC No. 0701562423001
Contador Registro No.03084
DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.

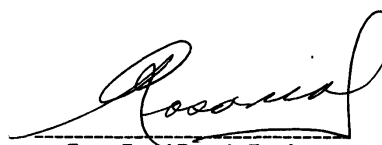
SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios

NOTA: El informe de Cumplimiento Tributario del año 2004, no revela recomendaciones sobre aspectos tributarios que los auditores hayan establecido.



Sr. Jaime Garzón Urrutia
Representante Legal
DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.



Econ. Ernel Rosario Rueda
RUC No. 0701562423001
Contador Registro No. 03084
DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.

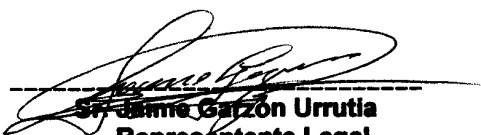
¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2004. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

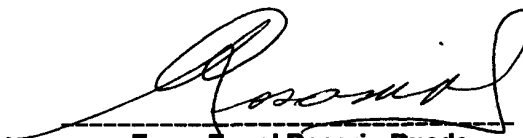
² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

En el cuadro siguiente debe indicarse a qué impuestos está sujeto el contribuyente bajo examen de auditoría.

IMPUESTO	APLICA SI / NO
1. Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los Anticipo del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
2. 1% Derivados Importadores ¹	NO
3. 2x1000 Derivados Distribuidores ²	NO
4. 3x1000 Derivados Comerciales ³	NO
5. Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
6. Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	NO
7. Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre.	SI
8. Impuesto a las Operaciones de Crédito ⁴	NO
9. Impuesto al Patrimonio (año 1999) ⁵	SI
10. 4% a los Vehículos (año 1999) ⁶	NO
11. Impuesto a la Circulación de Capitales (vigente hasta el año 2000) ⁷	SI


Sr. Jaime Garzón Urrutia
Representante Legal
DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.


Econ. Emel Rosario Rueda
RUC No. 0701562423001
Contador Registro No.03084
DISTRIBUIDORA GARZÓN S.A.

¹ Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya "administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad" son administrados por el Servicio de Rentas Internas.

² Ibid.

³ Ibid.

⁴ Ibid.

⁵ Debido al periodo de vigencia de este impuesto (anterior al año 2001), la revisión de la liquidación y determinación de este impuesto no es responsabilidad del auditor externo; sin embargo, en el caso de detectarse incumplimientos referentes a este impuesto, éstos deben ser revelados en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*.

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.